



GOBIERNO DE
MÉXICO



El artículo 1 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, establece que el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para los trabajadores del Instituto es un Estatuto que crea una protección más amplia y que complementa al plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social, en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte y en el de riesgos de trabajo. Las jubilaciones o pensiones que se otorguen conforme a dicho Régimen comprenden, respecto de los trabajadores, su doble carácter de asegurado y de trabajador del Instituto; así mismo el artículo 3 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, señala que el complemento a que se refiere el Artículo 1, estará constituido por la diferencia entre el alcance que corresponda conforme a la Ley del Seguro Social, considerando asignaciones familiares y/o ayudas asistenciales.

Las aportaciones del Gobierno Federal de las jubilaciones y pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones IMSS, son calculadas con un factor de proporcionalidad del costo nómina, determinado en la Nota Metodológica Cálculo del componente por pensiones de la seguridad social del 25 de julio del 2017; por lo anterior, el citado factor se aplica de manera general al monto de pensión de cada jubilado o pensionado.